



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez informando que, el término para presentar el trabajo de partición trascurrió de la siguiente manera:

Aceptación partidor:	24 de agosto / 2023.
Término para presentar partición:	25, 28, 29, 30, 31 de agosto; 1°, 4, 5, 6, 7 de septiembre / 2024.

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

Marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicación:	76 147 31 84 002 2022 00099 00
Partes:	Maureyi Johana Mejía Pineda y Luis Emilio Cardona Castrillón
Auto:	215

CONSIDERACIONES

Se desprende de la constancia secretarial que, el término para presentar la partición trascurrió ampliamente sin que el profesional del derecho que se designó como partidor y aceptó tal encargo, haya procedido con la presentación de la partición.

Por lo anterior, se procederá con el relevo del partidor que aceptó la designación realizada mediante auto 650 de julio 25 último, de conformidad con el artículo 510 del Código General del Proceso, en su lugar se designará un nuevo auxiliar de la justicia.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR al profesional **CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURTH** del cargo de partidor, para el cual se le designó mediante auto 650 calendado julio 25 de 2023. Por las razones expuestas.

SEGUNDO: NOMBRAR como partidor a la doctora **PARRA ESCOBAR VERONICA**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquese lo pertinente al correo electrónico ypevl05@gmail.com y concédase el término de DIEZ (10) días a partir de su notificación, para que presente el trabajo de partición.

TERCERO: Compártase el expediente a la auxiliar de la justicia para lo de su cargo.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
NOTIFÍQUESE**

YAMILEC SOLÍS ANGULO
Juez

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de
Cartago - Valle

El auto se notifica por
ESTADO 043

Marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro
(2024)

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c7748dcb801774746fa2c7487629133b08b38a0717b5c0030bfa0a5c788106**

Documento generado en 13/03/2024 04:46:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>